

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Angel Herrera

Expediente: 259/2015

Comisionado Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 259/2015, promovido por Angel Herrera en contra del Ayuntamiento de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día diecisiete (17) de agosto del año dos mil quince (2015), Angel Herrera presentó una solicitud de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Saltillo, misma que al haberse registrado en hora inhábil (22:27 veintidós horas con veintisiete minutos), se considera de fecha dieciocho (18) del mismo mes y año. La solicitud se realizó a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se asignó el número de folio 00531915, que a la letra dice:

“horarios de entrada y salida de carlos orta canales, tarjeta donde checa o lista de los horarios del sistema donde checa la hora de entrada y salida, cuanto gana dicho funcionario, cuanto de gastos de representación le dan? Que otras prestaciones le dan? Quien maneja su cuenta de Facebook? Le dan vehículo oficial? Cuanto le dan para gasolina?”. sic

SEGUNDO. PRÓRROGA. El día treinta y uno (31) de agosto del dos mil quince, el Ayuntamiento de Saltillo notificó prórroga a efecto de dar respuesta al ciudadano.

TERCERO. RESPUESTA. En fecha tres (03) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Ayuntamiento de Saltillo notificó respuesta al ciudadano en los siguientes términos.

... Hago de su conocimiento que la Tesorería, la Subdirección de Bienes Patrimoniales, la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Servicios Administrativos del R. Ayuntamiento de Saltillo, hacen llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo le comunico que el C. Carlos Orta Canales en su calidad de Director General no está sujeto a un horario determinado, ya que el mismo se regula de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeña, así mismo no checa entradas ni salidas toda vez que su trabajo la mayoría del tiempo lo desempeña fuera de las oficinas de la Presidencia Municipal. Percibe un sueldo mensual como Director General con clave tabular "DC" el tabulador de salarios lo puede consultar en la siguiente liga <http://transparencia.saltillo.gob.mx/transparencia2/attachments/article/94/Tabulador%20de%20salarios%20de%20Servidores%20Publicos%202015.pdf>

Sus prestaciones son las que están establecidas para todos los trabajadores, y se muestran en el tabulador mencionado conforme al código municipal vigente en el Estado de Coahuila. Al mismo tiempo le informo que su cuenta de Facebook como Dirección de Desarrollo Social, la persona asignada para el manejo de la misma es el C. Alberto Hurtado, colaborador de la misma Dirección de Desarrollo Social. En cuanto a los gastos de representación le informo que no existen gastos de representación asignados al Ing. Orta Canales. Así mismo manifiesto que no hay vehículo oficial en resguardo del Ing. Orta Canales, por tal motivo no le asignan gasolina.

Lo anterior de conformidad con los artículos 136, 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. RECURSO. El día cuatro (04) de septiembre del año en curso, el ciudadano interpuso recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Saltillo en el cual expone su inconformidad con la respuesta que recibió.

QUINTO. TURNO. El día siete (07) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 259/2015, remitiéndolo al Comisionado Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/1457/15. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Comisionado Presidente de fecha seis (06) de mayo del año dos mil quince (2015).

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

